

Villa Carlos Paz, 30 de noviembre de 2021.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Visto

La información que tomó estado público a través de medios de comunicación locales acerca de un presunto accidente que habría ocurrido con un móvil de Seguridad Urbana en la jornada del día viernes próximo pasado; y

Considerando

Que nuevamente nos encontramos ante un hecho poco claro que afecta a la flota de móviles municipales, sin contar con información oficial que pueda dar cuenta de lo acontecido, las personas implicadas y su estado de salud y las circunstancias que rodean al caso.

Que, según lo que puede deducirse de las información periodística disponible, un móvil de Seguridad Urbana donde se conducían dos agentes municipales, habría chocado contra un árbol en la zona de la denominada Estancia Garayzabal y que, producto de dicho choque, los dos agentes referidos habrían sufrido golpes, contusiones y posibles traumatismos.

Que, a los fines de evitar las especulaciones acerca de este caso, el Departamento Ejecutivo Municipal debe brindar la información completa y adecuada de las circunstancias en que se produjo el accidente, qué consecuencias sufrieron los agentes, el estado en que se encuentra el móvil afectado y, si las hubiera, las pericias correspondientes que den cuenta del estado en que se encontraban los agentes al momento de producirse el accidente y evaluación del vehículo ante posibles fallas mecánicas.

Que en este sentido, es necesario conocer si a tales fines el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto el inicio de una investigación o sumario administrativo a los fines de conocer de manera precisa las circunstancias en que ocurrió el hecho, y deslindar las responsabilidades.

Que esperamos, en este caso, contar con la información adecuada en tiempo y formas solicitadas, fundamentalmente porque resultan un tanto incomprensibles los posibles motivos que se pudieran aducir para no brindar la información pertinente, ya sea por los medios con que cuenta el Municipio de Villa Carlos Paz o por las solicitudes legislativas presentadas ante este cuerpo, cada vez que se producen eventos de estas características o similares o más graves aún.

Que, por los motivos expuestos, sostenemos la imperiosa necesidad de contar con información pública sobre los bienes que pertenecen a toda la comunidad y explicaciones, respaldadas con documentación precisa, acerca de este tipo de eventos que, lamentablemente, se han venido repitiendo con cierta frecuencia a lo largo de los dos últimos años.

Por todo lo expuesto el Concejal **Carlos Quaranta** del bloque **Carlos Paz Inteligente**, y demás concejales que deseen acompañarlo proponen la **Aprobación** del siguiente **Proyecto de Resolución**:

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS
PAZ
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 5 (cinco) días informe si ha dispuesto el inicio de investigación administrativa o sumario administrativo a los fines de aclarar y deslindar responsabilidades en relación a los hechos que habrían acontecidos el pasado día viernes 26 de noviembre del corriente con un móvil municipal, en el cual se conducían dos agentes en la zona de la denominada Estancia Garayzabal.

ARTÍCULO 2°.- VEHÍCULO. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 5 (cinco) días informe:

- a) Dominio del vehículo;
- b) Número de identificación interno del móvil;
- c) Informe de daños sufridos por el vehículo debido al accidente;
- d) Lugar preciso del accidente;
- d) Motivos por los cuales se encontraba en el sector de la denominada Estancia Garayzabal;
- e) Registro fotográfico tomados en el lugar del hecho;
- f) Registro fotográfico de los daños producidos al móvil.

ARTÍCULO 3°.- AGENTES. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 5 (cinco) días informe:

- a. Tipo de contratación que vincula a los agentes implicados en el hecho con el Municipio de Villa Carlos Paz.
- b. Informe, debidamente acreditado por profesionales de la salud, de los exámenes toxicológicos realizados a los agentes;
- c. Informe, debidamente acreditado por los profesionales de la salud, de las lesiones sufridas por los agentes como efecto del accidente del que fueron parte;
- d. Informe, debidamente acreditado por los profesionales de la salud, de la evolución del estado de salud de los agentes;
- e. Informe y documentación respaldatoria de las medidas administrativas llevadas adelante por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-DE forma.